



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 052 - 2024 - GRJ/GRPPAT

Huancayo, 25 de octubre de 2024

EL GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N°035-2024-GRJ-GRPPAT/SGCTP de fecha 25 de octubre del 2024, de la Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Planeamiento, mediante el cual solicita y sustenta la aprobación del Informe de Evaluación de Resultados del PDRC Junín al 2050 (con metas al 2021 y 2030) periodo 2021-2023, mediante Resolución Gerencial Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado y la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dispone además que los Gobiernos Regionales tienen como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, garantizar el ejercicio pleno de los derechos e igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;



Que, el Artículo 3° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, establece que la descentralización tiene como finalidad el desarrollo integral, armónico y sostenible del país, mediante la separación de competencia y funciones, y el equilibrado ejercicio del poder por los tres niveles de gobierno, en beneficio de la población;



GRPPAT - GRU	
N° DOC.	8393287
N° EXP.	5754752



Gobierno Regional Junín



Que, el Artículo 35° de la Ley N° 27783, literal a) indica que es competencia exclusiva de los Gobiernos Regionales, el planificar el desarrollo integral de su región y ejecutar programas socioeconómicos correspondientes;



Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señala que el desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico, social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica geográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades;



Que, la norma antes citada, dispone en su Artículo 29°- A, numeral 3) que son funciones específicas sectoriales de las Gerencias Regionales de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el ejercicio de las funciones en materia de planificación estratégica prospectiva; y en su Artículo 33° señala que la Administración Regional se sustenta en la planificación estratégica, organización, dirección, ejecución y control, dentro del marco de las normas emitidas por los sistemas administrativos nacionales;



Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en el Artículo 10°, de las Funciones del CEPLAN ítem I y numeral 3) establece que el CEPLAN Asesora a las Entidades del Estado y a los gobiernos regionales y orientar a los gobiernos locales en la formulación, el seguimiento y la evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollo con la finalidad de lograr que se ajusten a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional; asimismo indica que dentro de la estructura general del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico entre otros está integrado por los Gobiernos Regionales con las responsabilidades y competencia en el planeamiento estratégico;

Que, el numeral 6.1) del Artículo 6° de la Directiva N° 001-2017/CEPLAN/PCD, "Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", establece que, para la actualización de políticas y planes estratégicos, se aplica un ciclo compuesto por las cuatro fases: entre ellos la



Gobierno Regional Junín



Fase 4; relacionado al seguimiento y la evaluación de políticas y planes para la mejora continua, donde se recoge y analiza información de los indicadores definidos en los planes para verificar el avance hacia los logros de la imagen del territorio deseado, así como los recursos asignados con este fin;



Que, la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°00101-2024/CEPLAN/PCD, modifica la Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del SINAPLAN, como instrumento orientador para el proceso de seguimiento y evaluación que prevalece sobre algún instrumento metodológico. Y, en el numeral 4.3, establece indicaciones específicas para la implementación de la fase de evaluación en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua que consiste en valorar de manera objetiva y sistemática sobre el diseño, implementación y resultados del plan, asimismo, analizar los factores que afectan su desempeño y generar recomendaciones basadas en evidencias;



Que, para llevar a cabo el proceso de Seguimiento y Evaluación del PDRC Junín al 2050 (con metas al 2021 y al 2030) periodo 2021-2023, previamente se elaboró un Plan de Trabajo acorde a la Guía para el Seguimiento y Evaluación de Políticas Nacionales y Planes del SINAPLAN. Dicho Plan detalla las actividades y tareas a realizar durante el proceso de seguimiento y evaluación;

Que, en el marco de la ejecución del Plan de trabajo, se llevó a cabo la conformación del Equipo Responsable, Actores técnicos para la ejecución del seguimiento y evaluación. El cual está conformado por las Gerencias Regionales y Direcciones Regionales Sectoriales (responsables de los indicadores del PDRC);

Que, con Memorando Múltiple N°131-2024-GRJ/GRPPAT, se solicita a las unidades de organización, responsables de los indicadores de los objetivos estratégicos del PDRC Junín al 2050 (con metas al 2021 y al 2030), la elaboración y presentación del Informe de Evaluación de Resultados del PDRC Junín al 2050 (con metas al 2021 y 2030) periodo 2021-2023;

Que, tras llevarse a cabo tres (03) reuniones técnicas de trabajo, asistencias técnicas con los Actores Técnicos de la ejecución del proceso de seguimiento y evaluación; donde se presentó, revisó, discutió y concertó





Gobierno Regional Junín



aspectos sobre el Informe de Evaluación de Resultados del PDRC Junín al 2050 (con metas al 2021 y 2030) periodo 2021-2023;



Que, la referida guía establece que es responsabilidad de la Unidad Orgánica de planeamiento o la que haga sus veces la aprobación del Informe de Evaluación de Resultados del PDRC Junín al 2050 (con metas al 2021 y 2030) periodo 2021-2023; asimismo, dicho documento se remite para conocimiento, análisis de las recomendaciones de las que son responsables y establecimiento de acciones que implementen dichas recomendaciones, al Titular de la entidad, al Consejo Regional (CR), al Consejo de Coordinación Regional (CCR) y demás instancias participantes en la implementación del plan; y el que debe publicarse en el Portal de Transparencia Estándar (PTE) de la entidad;



Que, el literal m) del Art, 31° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional Junín aprobado mediante Ordenanza Regional N° 385-2023-GRJ/CR de fecha 20 de octubre del 2023, señala que una de las funciones de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial es expedir resoluciones en las materias de su competencia;

Que, en mérito de las consideraciones precedentes resulta necesario contar con la aprobación del Informe de Evaluación de Resultados del PDRC Junín al 2050 (con metas al 2021 y 2030) periodo 2021-2023,



Contando con las visaciones de la Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Planeamiento y la Oficina de Asesoría Jurídica y, esta última en mérito a dar la formalidad legal del acto y mas no del contenido, basados a los principios jurídicos de veracidad buena fe procedimental y principio de confianza;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos regionales y su modificatoria, asimismo, dadas las atribuciones otorgadas por el Reglamento de Organización y Funciones del

Gobierno Regional de Junín, aprobada por Ordenanza Regional N° 385-2023-GRJ/CR de fecha 20 de octubre del 2023;



Gobierno Regional Junín



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el Informe de Evaluación de Resultados del PDRC Junín al 2050 (con metas al 2021 y 2030) periodo 2021-2023, como documento para conocer el avance de cumplimiento de los Objetivos Estratégicos Regionales, así como para la mejora continua.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **TRANSCRIBIR** al Titular de la entidad, al Consejo Regional (CR), al Consejo de Coordinación Regional (CCR), a las Gerencias Regionales y Direcciones Regionales Sectoriales el Informe de Evaluación de Resultados del PDRC Junín al 2050 (con metas al 2021 y 2030) periodo 2021-2023.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
MG. PERCY DAVID TIZA FÉLIX
Gerente Regional de Planificación,
Presupuesto y Acondicionamiento Terrestre



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel del original.

HYO.

28 OCT 2024

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARÍA GENERAL

C/c
GRPPAT/SGCTP